USI

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13888-2024-UNJBG

Tacna, 4 de octubre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 2621-2024-URH/DIGA-UNJBG, Proveídos N° 9275-2024-REDO y N° 4233-2024-SEGE, Informe N° 1586-2024-GEE-URH-DIGA/UNJBG, copia Informe N° 1349-2024-GEE-URH-DIGA/UNJBG, sobre la modificación del Tercer Considerando y del Artículo Primero de la Resolución Rectoral N° 13855-2024-UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 13855-2024-UNJBG, se cesa por límite de edad a partir del 4 de setiembre de 2024, al SAP. Esteban Rey Vera Condori, servidor administrativo de condición laboral nombrado, con nivel remunerativo SPA, en el cargo de Especialista Administrativo adscrito a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, agradeciéndole por los servicios brindados en beneficio de la Institución; asimismo, se le reconoce su Tiempo de Servicios al Estado y su Compensación Vacacional;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante el documento del Visto, mediante el cual el Coordinador de Gestión del Empleo manifiesta que hay un error en el Tercer considerando de la Resolución citada en el párrafo precedente en lo que respecta al Régimen de Pensiones, que figura como "*D. Ley Nº 25897 (AFP)*" debiendo ser lo correcto "**D. Ley Nº 19990 (ONP)**"; dicho error se suscitó en el Informe Nº 1349-2024-GEE-URH-DIGA/UNJBG lo que indujo a error en la R. R. N° 13855-2024-UNJBG; por lo que, solicita la modificación respectiva a fin de que el ex servidor continúe con sus trámites pensionarios ante la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, en virtud de lo expuesto la Autoridad mediante Proveído N° 9275-2024-REDO, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los efectos a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62º numeral 62.2 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar, el Tercer considerando de la Resolución Rectoral N° 13855-2024-UNJBG, únicamente en lo que respecta al Régimen de Pensiones del ex servidor Esteban Rey Vera Condori, debiendo figurar correctamente como **D. Ley Nº 19990 (ONP)**, dejando subsistentes sus demás contenidos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – Rectorado – TACNA

DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – Secretaría General – TACNA

DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL